



OMPI

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA **PROPIEDAD**
INTELECTUAL



Introducción a la Propiedad Intelectual

Begoña Venero Aguirre

**División de Conocimientos
Tradicionales**

Ginebra
11 y 12 de octubre
de 2021

Temario

- La propiedad intelectual
- Conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y propiedad intelectual
- Propiedad intelectual relevante
- Recursos que pueden ser útiles

Protege y promueve tu cultura: Una guía práctica sobre la propiedad intelectual para los pueblos indígenas y las comunidades locales



Incluye ejemplos de pueblos indígenas y comunidades locales que han recurrido a la propiedad intelectual para proteger (al menos de una manera indirecta) y promover elementos relacionados con sus conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.

https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_1048.pdf

OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

Conocimientos tradicionales y Expresiones Culturales Tradicionales

Conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales



OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL

Propiedad intelectual relevante

Propiedad intelectual relevante

- Marcas colectivas y marcas de certificación
- Indicaciones geográficas / Denominaciones de origen
- Derechos de autor
- (Patentes de invención)

Marcas

Marcas

- Se utilizan para diferenciar productos y servicios en el mercado.
- Derechos exclusivos, limitados en el espacio (Costa Rica, por ejemplo) ...Su duración puede ser indefinida.
- Registro necesario
- Deben ser:
 - Diferentes de las que ya existen
 - Distintivas
 - No descriptivas ni genéricas ni engañosas

Marcas colectivas (en general)

- Son propiedad de asociaciones o cooperativas
- Los miembros de la asociación o cooperativa pueden usar la marca colectiva
- Reglamento de uso establece reglas ... características unificadas
- Se pueden usar con marcas propias

Un ejemplo del Perú: Sumaq Sonqo



La región de los Andes peruanos es famosa por sus papas nativas,³ pero los productores de papa necesitaban asistencia para promover sus productos. La *Cooperativa Agraria de Producción*

Agrícola Sumaq Sunqu Ltda. registró la marca colectiva "SUMAQ SONQO™" para dar a conocer la fama y la calidad de las papas y distinguirlas de las demás variedades de papa.⁵ Con el registro de la marca colectiva se pretendía realzar el prestigio de las papas, gracias a lo cual, a su vez, los agricultores podrían venderlas con más facilidad y, con suerte, por mejor precio. La mejora de los ingresos de los agricultores añadiría valor a la región y a su cultura, y realzaría su identidad y prestigio. Los 500 productores son los únicos usuarios de la marca colectiva y tienen que respetar las normas de calidad establecidas por el grupo. Ello debería mejorar el posicionamiento de la marca.⁶



Un ejemplo de Kenya: la cesta de Taita

Las mujeres del condado de Taita Taveta (Kenya) fabrican cestas de hilo sisal según el método tradicional, que se transmite de una generación a la siguiente.

La comunidad de tejedores de cestas constituyó la Asociación de Cestas de Taita, orgullosa propietaria de la marca colectiva "*Taita basket*". Esa marca colectiva puede ser usada por los integrantes de la Asociación para proteger y promover sus cestas. La Asociación estableció un reglamento sobre el uso de la marca y determinadas normas de calidad. Además, registró la marca con el propósito de crear una marca regional sólida, conocida y lucrativa.⁴



Marcas de certificación (en general)

- Existe un propietario de la marca de certificación
- Que autoriza su uso a cualquiera que respete determinadas normas establecidas.
- De esta manera, se protegen productos que poseen determinadas cualidades distintivas

Cowichan: una marca de certificación del Canadá

La tribu cowichan habita en el Valle de Cowichan, una región en la Isla de Vancouver (Provincia de Columbia Británica) formada por siete aldeas: Kw'amutsun, Qwum'yiquin', Hwulqwselu, S'amuna', L'uml'umuluts, Hinupsum y Tl'ulpalus.¹ Tradicionalmente, los integrantes de la tribu vivían al aire libre y se dedicaban a tejer prendas de vestir y mantas para soportar el clima, y algunas de ellas son muy famosas, como el jersey (pulóver o suéter) Cowichan.

En 1995 el Consejo de la Tribu Cowichan de Columbia Británica presentó ante la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual una solicitud de registro de la marca "Cowichan",² que en 1996 fue registrada con el carácter de marca de certificación.³ La marca Cowichan distingue "prendas de vestir, particularmente jerseys (pulóver o suéter), chalecos, ponchos, sombreros, gorros, manoplas, bufandas, calcetines y pantuflas". Según el registro: "La marca de certificación será utilizada por quienes autorice el titular y acredita que las mercancías son producidas por los propios integrantes de la nación de los salish de la costa, y que se tejen a mano y están hechas de una sola pieza de conformidad con el método tradicional de la tribu, empleando para su confección lana pura sin teñir e hilada a mano, la cual se elabora y prepara de conformidad con el método tradicional de la tribu".



Un par de ejemplos

Ejemplos de Nueva Zelanda y de la Comunidad Andina

En algunos países la legislación nacional de marcas impide que se registren marcas que incluyan los nombres o las expresiones de la cultura de los pueblos indígenas, a menos que la solicitud de registro de la marca sea presentada por el propio pueblo indígena o con el consentimiento de este.

Nueva Zelanda y la Comunidad Andina brindan ejemplos interesantes.

En Nueva Zelanda, la Ley de Marcas de Comercio de 2002 impide registrar una marca si su uso o registro es susceptible de ofender a una parte importante de la comunidad, particularmente la comunidad maorí.⁵ Según el artículo 178, el Comisionado de Marcas de Comercio puede designar una comisión consultiva que de su opinión sobre si es o puede resultar ofensiva para los maoríes una propuesta de uso o registro de una marca de comercio que se derive, o parezca que se derive, de un signo maorí, tanto textos como imágenes.

Papatūānuku es el nombre de una importante *atua* o *tipuna* (divinidad o antepasado espiritual) de los pueblos indígenas de Nueva Zelanda. Según una guía producida por la Oficina de Propiedad Intelectual de Nueva Zelanda, la marca que contenga la palabra *Papatūānuku* será ofensiva y podrá servir de fundamento para oponerse al registro de esa marca en Nueva Zelanda con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Marcas de Comercio de 2002.⁶

En la Comunidad Andina,⁷ la Decisión 486 dispone que no podrán registrarse como marcas aquellos signos que consistan en el nombre de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales, o las denominaciones, las palabras, letras, caracteres o signos utilizados para distinguir sus productos, servicios o la forma de procesarlos, o que constituyan la expresión de su cultura o práctica, salvo que la solicitud sea presentada por la propia comunidad o con su consentimiento expreso.⁸

Varias solicitudes de registro han sido rechazadas en virtud del artículo 136 g) de la Decisión 486. Por ejemplo, la solicitud de registro de la marca "Wayuu" fue denegada en Colombia, y la solicitud de registro de la marca "Shuara" fue denegada en el Ecuador por ser nombres de comunidades indígenas.

Dichos ejemplos demuestran que la legislación de marcas puede incluir disposiciones especiales para proteger mejor los intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Foto: Shutterstock / Ivanstik -
Shutterstock / Zaira

Decisión 486 - Comunidad Andina

Artículo 136.- No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando: (...)

g) consistan en el nombre de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales, o las denominaciones, las palabras, letras, caracteres o signos utilizados para distinguir sus productos, servicios o la forma de procesarlos, o que constituyan la expresión de su cultura o práctica, salvo que la solicitud sea presentada por la propia comunidad o con su consentimiento expreso; y, (...)

Indicaciones geográficas

Un ejemplo del Ecuador: el sombrero de paja Montecristi

El sombrero fino de Montecristi, de paja toquilla, se fabrica en el cantón de Montecristi, en la provincia de Manabí (Ecuador). Hábiles tejedores se encargan de la confección de este sombrero cuya historia se remonta al siglo XVI. Su producción comprende numerosas labores que llevan mucho tiempo y trabajo, entre otras: cosechar las hojas verdes de la planta que se transformarán en paja toquilla; hervir las fibras de la planta; tejer en espiral las intrincadas fibras entrelazadas que emanan del centro de la copa del sombrero, de lo cual se encargan hábiles tejedores; dar al sombrero su forma peculiar; y, por último, ejecutar los toques finales para que no queden arrugas.¹

En 2005 un grupo de artesanos fabricantes del sombrero Montecristi presentó una solicitud para registrar una denominación de origen ante el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual. En la solicitud adujeron que la cooperativa y otros miembros de la comunidad, de Montecristi y su región circundante, debían ser las únicas partes autorizadas a usar la etiqueta y que se debería prohibir su uso a los demás fabricantes de sombreros del Ecuador y de otros países. En 2008 se concedió en el Ecuador la denominación de origen al sombrero de paja Montecristi.²

Esta indicación geográfica comprende los conocimientos tradicionales de comunidades locales del Ecuador. Protege indirectamente las expresiones culturales tradicionales de esas comunidades locales. Demuestra que las indicaciones geográficas pueden servir para promover y proteger los productos relacionados con los CC.TT. y las ECT y que, por tanto, pueden ser beneficiosas para los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Foto: iStock/©Frankvan den Bergh

Indicaciones geográficas

- Signos que se aplican a productos que poseen un origen geográfico determinado y cualidades o prestigio que se deben esencialmente a ese origen
- El origen geográfico puede ser importante debido a:
 - Factores naturales (suelo, clima, etc.)
 - Factores humanos (determinadas habilidades, conocimientos y tradiciones)
 - O una mezcla de ambos
- En las condiciones para el uso de una indicación geográfica protegida se puede hacer referencia a determinados conocimientos tradicionales, con lo cual éstos reciben una protección indirecta.

Derechos de autor

Derecho de autor y derechos conexos

- Se protege exclusivamente la **forma de expresión** de las ideas, y no las ideas propiamente dichas.
- La forma de expresión debe ser **original**.
- Se protege contra todo tercero que copie o se procure y utilice la forma en la que haya sido expresada la obra original.
- La protección se obtiene automáticamente **sin necesidad de efectuar un registro**.

Derechos de autor

- Protegen contra las copias ... no contra la inspiración.
- La línea divisoria entre las copias y la inspiración puede ser muy fina.

- Las condiciones en que las obras son protegidas dependen del tipo de obra (duración, alcance, naturaleza).
- Los derechos de que gozan los autores pueden ser **patrimoniales** (derecho de prohibir o autorizar su reproducción, su interpretación, su radiodifusión, su traducción, su adaptación, etc.) o **morales** (derecho de reivindicar la paternidad de la obra y derecho de oponerse a toda modificación que pueda perjudicar su reputación).
- Existen limitaciones sobre los derechos, uno de ellos es la libre utilización. Un ejemplo de libre utilización son las citas extraídas de obras protegidas, a condición de que la fuente y el nombre del autor sean mencionados.
- Duración: En general, hasta 50 años después de la muerte del creador ... derechos patrimoniales

Derechos de autor

- Quien anote información relacionada con conocimientos tradicionales puede tener derechos de autor respecto a la manera en que ha expresado por escrito los conocimientos tradicionales.
- No se protege la idea
- Se protege la forma de expresión
- ¿Y el poseedor de los conocimientos tradicionales?

Derechos de autor

- Quien filma al poseedor de un conocimiento tradicional explicando la manera en que usa una planta para curar una determinada enfermedad puede tener derechos sobre la filmación
- ¿Y qué derechos tendría el poseedor del conocimiento tradicional?



Un ejemplo de Ghana: el paño *Kente*

El paño *Kente* se compone de tiras que presentan diversas figuras "que se cosen de forma alterna para formar el paño, que una vez terminado, presenta el aspecto de un tablero de damas".² El tejido se hace con fibras de vivos colores y se adorna con motivos que representan episodios históricos y creencias sociales de la comunidad así como sus experiencias.³ Este paño es producido por la tribu de los asante y está íntimamente vinculado con la realeza de dicha etnia.⁴

Alrededor de 1980 aparecieron imitaciones del tejido *Kente* en mercados de todo el mundo, lo cual obligó a pensar en la manera de protegerlo. La legislación de derecho de autor de Ghana se orientó a ese fin.

En el artículo 76 de la Ley de Derecho de Autor (2005) de Ghana se define al folclore como "las expresiones literarias, artísticas y científicas que son propias del patrimonio cultural de Ghana y cuya creación, preservación y fomento se atribuye a las comunidades étnicas de Ghana o a un autor ghanés desconocido. En dichas expresiones quedan comprendidos los diseños *kente* y *adinkra*, cuando el autor del diseño no sea conocido, y asimismo las obras similares que son obras del folclore en virtud de la presente Ley". La ley protege las expresiones del folclore contra la reproducción, comunicación al público, adaptación, traducción y demás actos de transformación. Los derechos del folclore recaen en el Presidente en nombre y representación del pueblo de la República de Ghana.⁵

Este ejemplo demuestra que se puede adaptar la legislación de propiedad intelectual para proteger los CC.TT. y las ECT. En el presente caso la Ley de Derecho de Autor de Ghana protege las ECT.



Banduk Marika (pueblo Rirratjingu): *Djanda and the Sacred Waterhole* (1984). Linóleo. Impreso en color. Dos bloques minimalizados. Dimensiones de la imagen: 53 x 30 cms. Galería Nacional de Australia (Canberra). Elizabeth Mudge Fund 1984. © Banduk Marika.



Reservados todos los derechos de la Sra. Banduk Marika correspondientes a la presente reproducción ilícita. La imagen es cortesía del Centro Buku-Larrigay Mulka.

Un ejemplo de Australia: los cuentos sobre el Sueño

Los distintos clanes de las comunidades aborígenes de Australia se valen de los cuentos sobre el Sueño para transmitir a las futuras generaciones los conocimientos, los valores culturales y las creencias que son importantes para la comunidad. Mediante danzas, pinturas y relatos de origen antiquísimo, los cuentos sobre el Sueño constituyen el medio por el cual las comunidades aborígenes de Australia guardan el vínculo con el Sueño, que, según su mitología, es la época en la que fue creado el mundo natural. Los cuentos sobre el Sueño se plasman en pinturas y obras de arte.⁶ El derecho de “usar los diseños y los prestigiosos tótems del clan radica en los propietarios tradicionales (custodios) de los relatos o las imágenes. Por lo general, ese derecho no pertenece a un único individuo, sino a un grupo de individuos que posee la autoridad de determinar si el cuento y las imágenes se pueden usar en una obra de arte, quién puede crear la obra de arte y quién puede publicarla, así como, en su caso, las condiciones con arreglo a las cuales se puede reproducir la obra de arte”.⁷

En 1994 tres artistas aborígenes demandaron por infracción del derecho de autor a un fabricante de alfombras. Una de las famosas pinturas que habían sido reproducidas en las alfombras se titula *Djanda and The Sacred Waterhole* y la imagen de esa obra es propiedad del clan Rirratjingu y está tomada del mito de Djankawu, el padre de la creación. La artista Banduk Marika pertenece al clan Rirratjingu y reivindicó la titularidad del derecho de autor sobre la obra.⁸

Los tres artistas aborígenes sostuvieron que el fabricante de alfombras había “fabricado, importado en Australia, ofrecido en venta y vendido alfombras de lana en las que se reproducen obras de arte, integral o parcialmente, de cada uno de los artistas sin que los titulares del derecho de autor hayan atribuido licencia alguna”. El Tribunal Federal de Australia se pronunció a favor de los artistas aborígenes y reconoció que “constituye acto de infracción la importación en Australia de las 246 alfombras que, según los reclamantes, son una reproducción ilícita de las obras de arte”.⁹

Este ejemplo demuestra que los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden usar el sistema de propiedad intelectual para impedir que otros vulneren sus derechos de propiedad intelectual.

Foto: iStock@greenphoto

Recursos que pueden ser útiles

Un viaje por los conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual: "Las aventuras de los Yakuanoí"



<https://www.wipo.int/tk/es/>

Algunos recursos de la OMPI que pueden ser de interés, en: www.wipo.int/tk/es/

- Propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales

https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_933_2020.pdf

- Reseña N°5 – La propiedad intelectual y la artesanía tradicional

https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_tk_5.pdf

